



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Septiembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1978/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley 19.886, Artículos 10 N° 8 y 11, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para dichas contrataciones; Decreto Alcaldicio N° 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 892/2014 de fecha 02 de Septiembre de 2014, del Jefe del Departamento de Deportes de la Municipalidad de Alto Hospicio, que solicita contratar vía trato directo a don **David Romano Briones Gallegos**, Rut N° 6.295.874-k, para la adquisición del detalle que en dicho memorando se individualiza, para el Proyecto "Escuela Formativa de Voleibol, Alto Hospicio 2013", por la suma total de \$423.000 Impuestos Incluidos-; tres cotizaciones adjuntas y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Autorícese y contrátese, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; el trato directo con **David Romano Briones Gallegos**, Rut N° 6.295.874-k para la adquisición del detalle que en dicho memorando se individualiza, para Proyecto "Escuela Formativa de Voleibol, Alto Hospicio 2013" por la suma total de \$423.000 IVA incluido.
- 2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.17, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Publíquese por el encargado del Portal del Mercado Público, conforme lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos. 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/lvm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Deportes
Dir. Control
Encargado Portal